



## AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento:	EDICTO
Asunto:	Extracto convocatoria segunda de subvención para "la Adaptación al riesgo de Inundaciones de Equipamientos y Edificaciones en el ámbito privado, conforme al Real Decreto 1158/2020.
Expediente N°:	1083 /2023
Servicio:	Subvenciones de Urbanismo

### EDICTO

**“EXTRACTO DE CONVOCATORIA SEGUNDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y EDIFICACIONES EN EL ÁMBITO PRIVADO PARA MINIMIZAR LOS DAÑOS QUE PRODUCEN LAS INUNDACIONES CONFORME AL REAL DECRETO 1158/2020, DE 22 DE DICIEMBRE”.**

#### **Primero. Requisitos de los beneficiarios.**

1) Personas físicas que estén empadronados/as en el municipio de Los Alcázares en el momento de la publicación de las Bases reguladoras de la subvención. Podrán acceder a la condición de beneficiario, las comunidades y mancomunidades de propietarios que puedan llevar a cabo los proyectos, que motivan la concesión de la subvención. En este caso, se deberá nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Asimismo, serán beneficiarios directos, las personas físicas, que aun no estando empadronados en el término municipal de Los Alcázares, dispongan de edificaciones en el mismo, que precisen de la finalidad descrita en el apartado 1 de las Bases reguladoras, aunque no podrán optar a la puntuación del apartado 10.II) de las Bases.

2) Personas jurídicas, que dispongan de edificaciones o equipamientos en el término municipal de Los Alcázares que precisen de la finalidad descrita en el apartado 1. de las Bases reguladoras.

3) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

4) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

5) No haber dado lugar, por causa de la que hubieren sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	10/03/2023 14:13

201471679010a1029107e719303008D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento:	EDICTO
Asunto:	Extracto convocatoria segunda de subvención para "la Adaptación al riesgo de Inundaciones de Equipamientos y Edificaciones en el ámbito privado, conforme al Real Decreto 1158/2020.
Expediente Nº:	1083 /2023
Servicio:	Subvenciones de Urbanismo

6) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, o en la normativa autonómica que regule estas materias.

7) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

8) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

9) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

10) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### Segundo. Objeto y finalidad.

La subvención tiene por finalidad, la adaptación al riesgo de inundación de un conjunto de edificaciones, equipamientos urbanos, y otro tipo de instalaciones o explotaciones de carácter industrial, agrícola o ganadero en el ámbito privado, sitas en el término municipal de Los Alcázares, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones.

### Tercero. Bases Regulatoras.

Esta subvención se regirá por lo establecido en las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la "adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre", incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio correspondiente a la anualidad del 2022, prorrogado para el 2023 aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de de 2022, que se elevó a definitivo tras la exposición pública sin presentación de alegaciones, y que fue publicado el día 25 de agosto de 2022, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 196.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES)	Alcalde-Presidente	10/03/2023 14:13

201471679010a1029107e7193030008D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento:	EDICTO
Asunto:	Extracto convocatoria segunda de subvención para "la Adaptación al riesgo de Inundaciones de Equipamientos y Edificaciones en el ámbito privado, conforme al Real Decreto 1158/2020.
Expediente N°:	1083 /2023
Servicio:	Subvenciones de Urbanismo

Se regirán también por lo dispuesto, en el Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar (Murcia), por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento para la concesión de esta subvención será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando con el límite fijado en el siguiente apartado, aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

### Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 150-780, por un importe total de **252.202,14 €**.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Será dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de cuatro meses** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	10/03/2023 14:13

201471679010a1029107e7193030080

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>